

que inteligenciada esta Ciudad, cono-  
ciendo ser muy aneplada dicha, propuere  
por los beneficios que ban a soportar a  
los vecinos de esta Ciudad, como los demas  
traxinantes de ella y forasteros, en que  
se establezca la citada partida de treinta  
hombres, pues de este modo podrian  
con seguridad dichos vecinos y traxi-  
nantes vivir seguros y camunales con  
toda libertad; y no teniendo esta referida  
Ciudad fondos algunos de que hecha  
mano para la manutencion de dicha  
gente: Acordó que respecto a que men-  
sualmente precisa este Ayuntamiento  
to el precio a que se ha de vender el vino  
por Arumbre en esta Ciudad, como  
esta nueva Poblacion de las Aguilas,  
desde luego se cargue un quanto en  
cada Arumbre sobre el precio que se  
asigne, cuyo producto de vera en tra-  
mensualmente en poder del Sr. D.  
Manuel Gonzalez Becerra, a quien  
esta Ciudad nombra para que perci-  
ba dichos intereses, y satisfaga los  
Libramientos que se le despachen, pa-  
ra el pago de la citada gente, llevando  
una cuenta exacta de todo lo que  
entre en su poder, y de lo que satisfaga

